11 09 2025 9.923.400

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	11

BENEFICIARIO

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NIT			POR CONCEPTO DE
1073176240			PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Cra 87 n 50a - 25 sur	Bogota D.C		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	9.923.400
233525	PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
233525	PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
23680103	RTE ICA PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:19:54 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCO FALABELLA S.A.
Producto Beneficiario	111600144404
Identificación Beneficiario	1073176240
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	ANGIE MARIBEL RODR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,923,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11380

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS		NIT o C.C.
03/09/2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		1073176240
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**
Bogota D.C.	Cra 87 n 50a - 25 sur		HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIE

	Descripción	Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: dc144fb6787f8e656ddb0a7f1fbfea48e9c1b6f0aa6d2a4427c374d2f6fa620e3021b2dfe95e87a1faab0c78611b3edd --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:50.01 p. m.

172

CUENTA DE COBRO N.º 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

CEDULA Y/O NIT: 1.073.176.240 de Madrid

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 87#50ª 25 sur

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Periodo de prestación del servicio Del 08 de Julio al 07 del Mes de agosto.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **111600144404** Banco **BANCO FALABELLA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

C.C. 1.073.176.240 de Madrid

Rt ica 7,66.

$ 38.300

$ 4.961.700

11 09 2025 9.923.400

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	11

BENEFICIARIO

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NIT			POR CONCEPTO DE
1073176240			PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Cra 87 n 50a - 25 sur	Bogota D.C		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	9.923.400
233525	PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
233525	PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
23680103	RTE ICA PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:19:54 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCO FALABELLA S.A.
Producto Beneficiario	111600144404
Identificación Beneficiario	1073176240
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	ANGIE MARIBEL RODR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,923,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11380

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS		NIT o C.C.
03/09/2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		1073176240
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**
Bogota D.C.	Cra 87 n 50a - 25 sur		HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIE

Descripción		Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: dc144fb6787f8e656ddb0a7f1fbfea48e9c1b6f0aa6d2a4427c374d2f6fa620e3021b2dfe95e87a1faab0c78611b3edd --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:50:01 p. m.

172

CUENTA DE COBRO N.º 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

CEDULA Y/O NIT: 1.073.176.240 de Madrid

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 87#50ª 25 sur

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Periodo de prestación del servicio Del 08 de Julio al 07 del Mes de agosto.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **111600144404** Banco **BANCO FALABELLA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025

Rt ica 7,66.
$ 38.300
$ 4.961.700

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

C.C. 1.073.176.240 de Madrid

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	**No. CÉDULA:** 1.073.176.240 de Madrid
No. CONTRATO: CPS 2025-0499	**PERIODO REPORTADO:** 08 de julio al 07 de agosto de 2025
CARGO: Abogada	

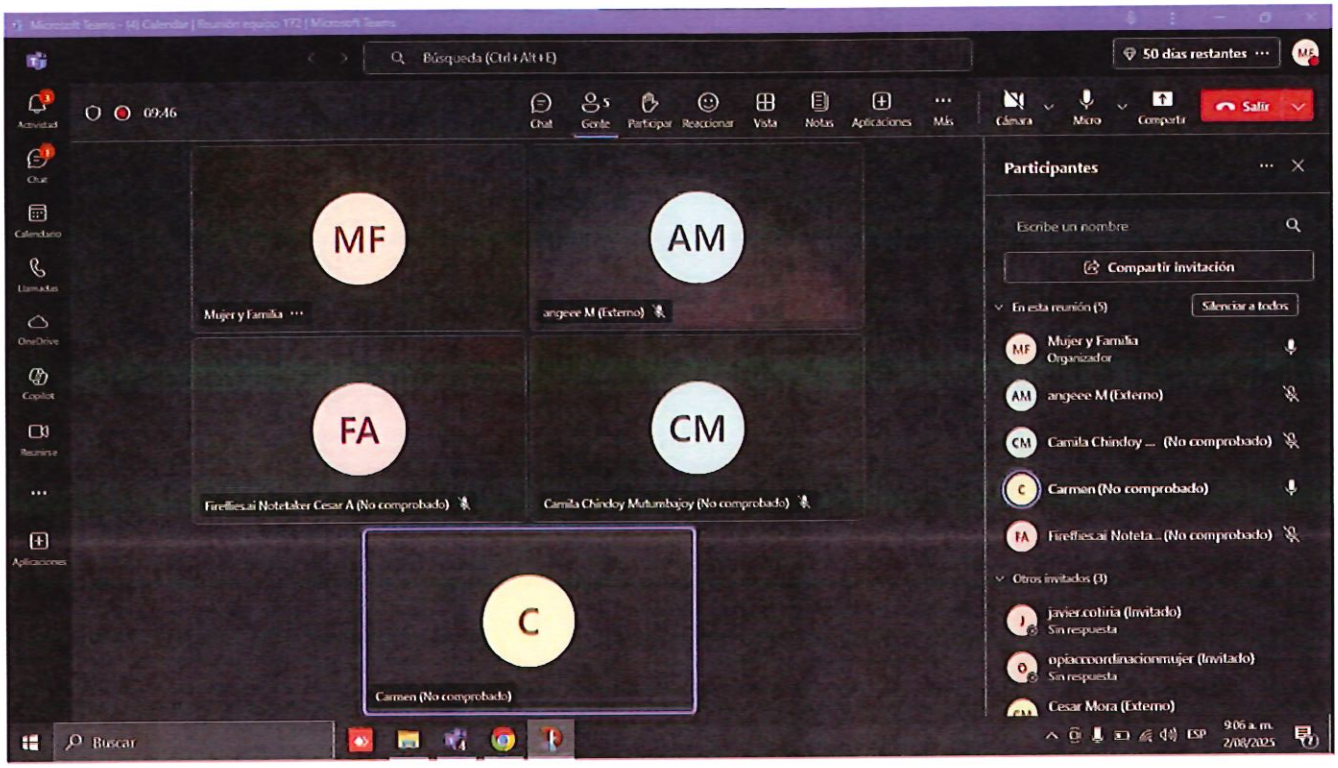
PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

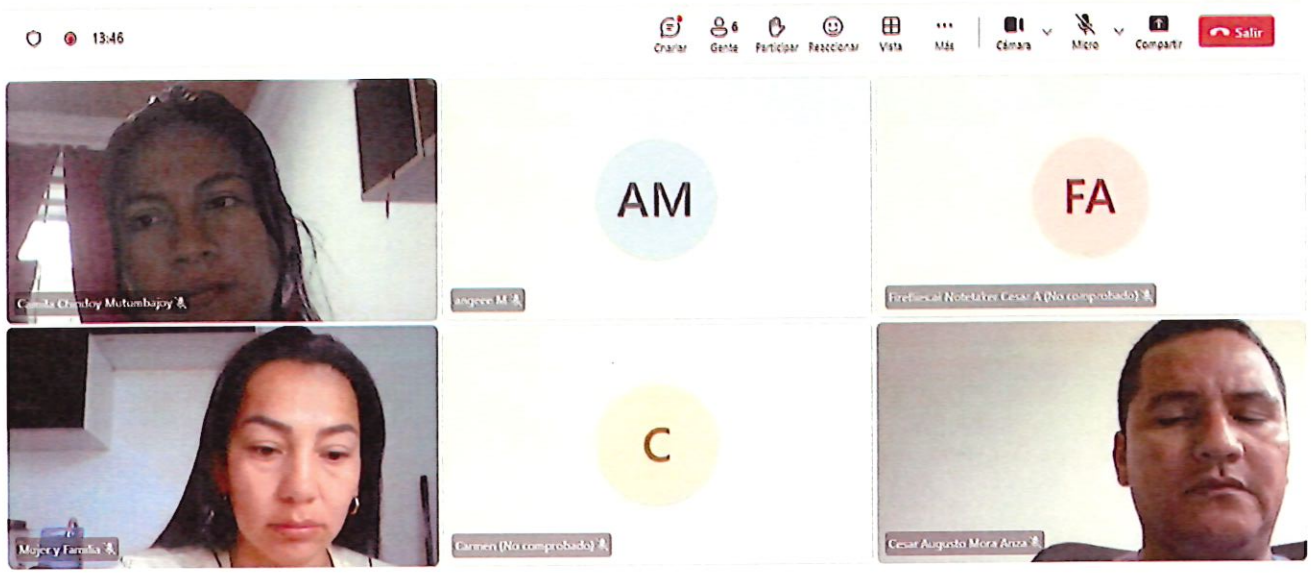
Obligación Específica	Actividades Realizadas
1. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.	Se ha apoyado desde los aspectos jurídicos administrativos pre contractuales a y contractuales a fin de realizar ejecución de los diferentes aspectos pactados en el marco del convenio.
2. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.	Se ha realizado la proyección de documentos jurídicos que sustenten la necesidad de en la ejecución del convenio, así también, socialización de la naturaleza jurídica de la OPIAC, a fin de comprender la relación contractual suscrita.

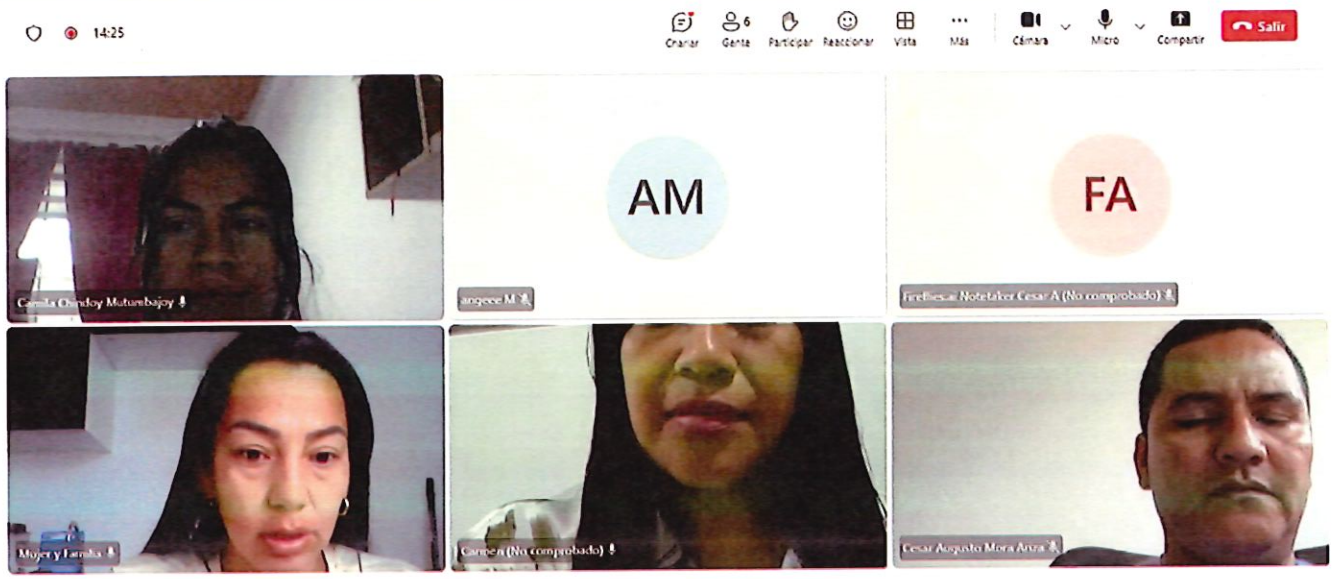
3. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.	Se proyecto las minutas del equipo técnico a fin de dar cumplimiento a los producto técnicos solicitados por el aliado, así mismo, con el fin de garantizar la justificación de honorarios y crear relación contractual que permita hacer exigible la entrega de los productos, documentos y demás material en el marco del convenio.
4. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.	Se proyecto las actas de inicio del equipo técnico a fin de aclarar la vigencia de los contrato de prestación de servicios del equipo técnico.
5. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.	Conforme al requerimiento de la coordinación y de la coordinadora territorial del convenio, se ha proyectado conceptos justificados alrededor de la normativa vigente, así como la jurisprudencia que permita consolidar la relación contractual entre OPIAC y el aliado. Aunado a lo anterior, se ha sostenido justificación y asesoría en materia de contratación estatal enfocada a un enfoque diferencial que garantizar el avance de los aspectos jurídicos necesarios alrededor del convenio.
6. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.	Se apoyo la construcción de la metodología a impartir en el marco de la ejecución del acta de entendimiento.
7. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.	Atento a la ejecución de la presente actividad contractual.

8. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contrato.	Atento al requerimiento por parte del supervisor contractual.

PRODUCTOS/SOPORTES	
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social	
Observaciones	
Los productos desarrollados en el marco del presente contrato se encuentran subidos en el Drive del Área Jurídica, en las A-Z físicas y en el equipo de cómputo del Área Jurídica	
Firma Contratista	**Vo. Bo. Supervisor**
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO C.C. 1.073.176.240 de Madrid	BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. C.C. 1.124.860.247 de Mocoa


Búsqueda (Ctrl + Alt + E)
50 días restantes
09:46
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
MF
AM
FA
CM
C
Mujer y Familia
angeee M (Externo)
Firefliesai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Camila Chindoy Mutumbajoy (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (5)
Silenciar a todos
Mujer y Familia
Organizador
angeee M (Externo)
Camila Chindoy ... (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Firefliesai Notetа... (No comprobado)
Otros invitados (3)
javier.cotiria (Invitado)
Sin respuesta
opiaccoordinacionmujer (Invitado)
Sin respuesta
Cesar Mora (Externo)
Buscar
ESP
9:06 a. m.
2/08/2025


13:46
Chatear
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA
C
Camila Chindoy Mutumbajoy
angeee M
Firefliesai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Mujer y Familia
Carmen (No comprobado)
Cesar Augusto Mora Anza


14:25
Chatear
6
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA
Mujer y Familia
Cesar Augusto Mora Anza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.073.176.240**

RODRIGUEZ CASTIBLANCO

APELLIDOS

ANGIE MARIBEL

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

15-JUN-2016 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1516000-00842410-F-1073176240-20160809 0050587186A 1 45919207

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204548967

(415)7707212489984(8020) 000014120454896 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 1 7 6 2 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 7 6 2 4 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTIBLANCO	ANGIE	MARIBEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 87 A 50 A 25 SUR

42. Correo electrónico: anmaroca03@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 4 3 1 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 1 0 0 3	0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-09-2025 10:20:51AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 1
Bogotá D.C - Colombia
PBX (571)6970787

NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111600144404** con fecha de apertura **2023-06-27** de titularidad del (la) señor(a) **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1073176240**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veintitres (23) días del mes de julio de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

11 09 2025 9.923.400

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	11

BENEFICIARIO

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NIT			POR CONCEPTO DE
1073176240			PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
Cra 87 n 50a - 25 sur	Bogota D.C		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	9.923.400
233525	PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
233525	PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
23680103	RTE ICA PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:19:54 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCO FALABELLA S.A.
Producto Beneficiario	111600144404
Identificación Beneficiario	1073176240
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	ANGIE MARIBEL RODR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,923,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11380

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
03/09/2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO			1073176240
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**	
Bogota D.C.	Cra 87 n 50a - 25 sur		HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIE	

Descripción		Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: dc144fb6787f8e656ddb0a7f1fbfea48e9c1b6f0aa6d2a4427c374d2f6fa620e3021b2dfe95e87a1faab0c78611b3edd --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:50:01 p. m.

172

CUENTA DE COBRO N.° 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

CEDULA Y/O NIT: 1.073.176.240 de Madrid

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 87#50ª 25 sur

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Periodo de prestación del servicio Del 08 de Julio al 07 del Mes de agosto.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **111600144404** Banco **BANCO FALABELLA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025

Rt ica 7,66.
$ 38.300
$ 4.961.700

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

C.C. 1.073.176.240 de Madrid

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	**No. CÉDULA:** 1.073.176.240 de Madrid
No. CONTRATO: CPS 2025-0499	**PERIODO REPORTADO:** 08 de julio al 07 de agosto de 2025
CARGO: Abogada	

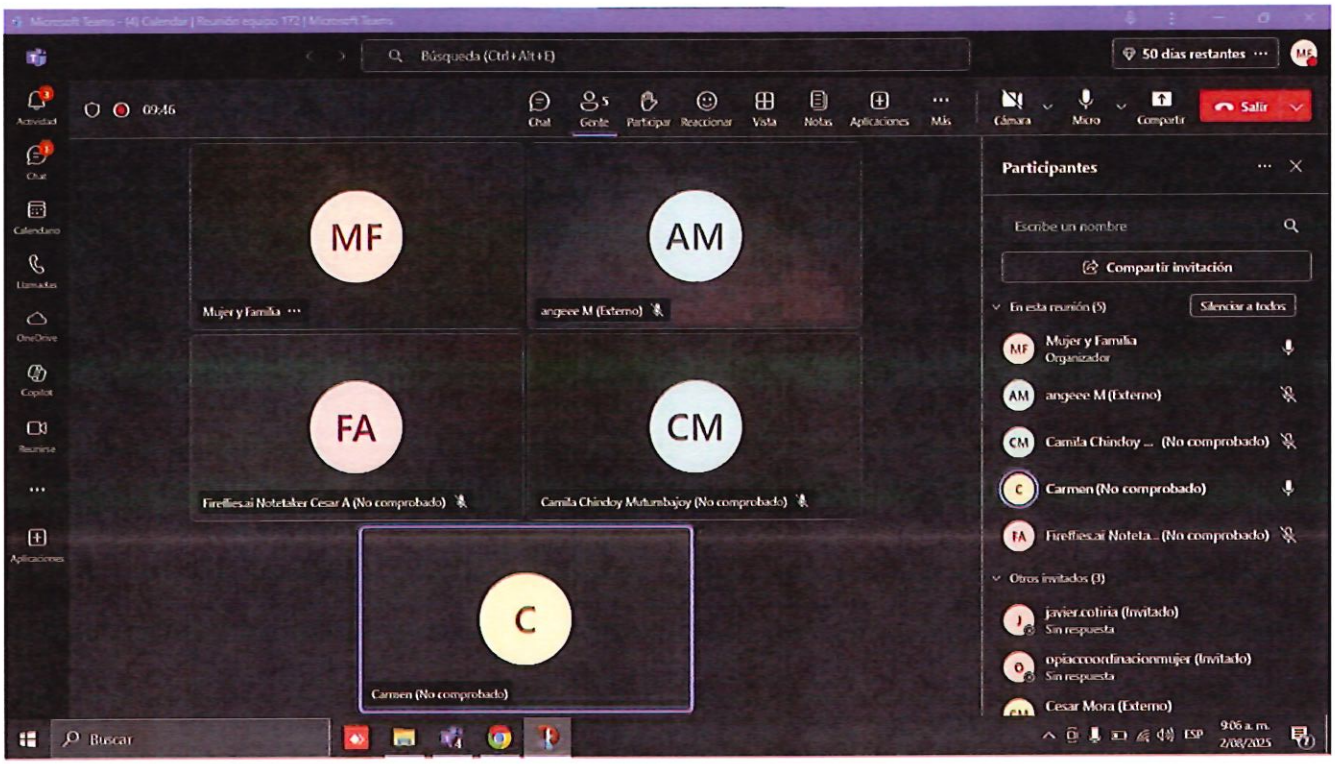
PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

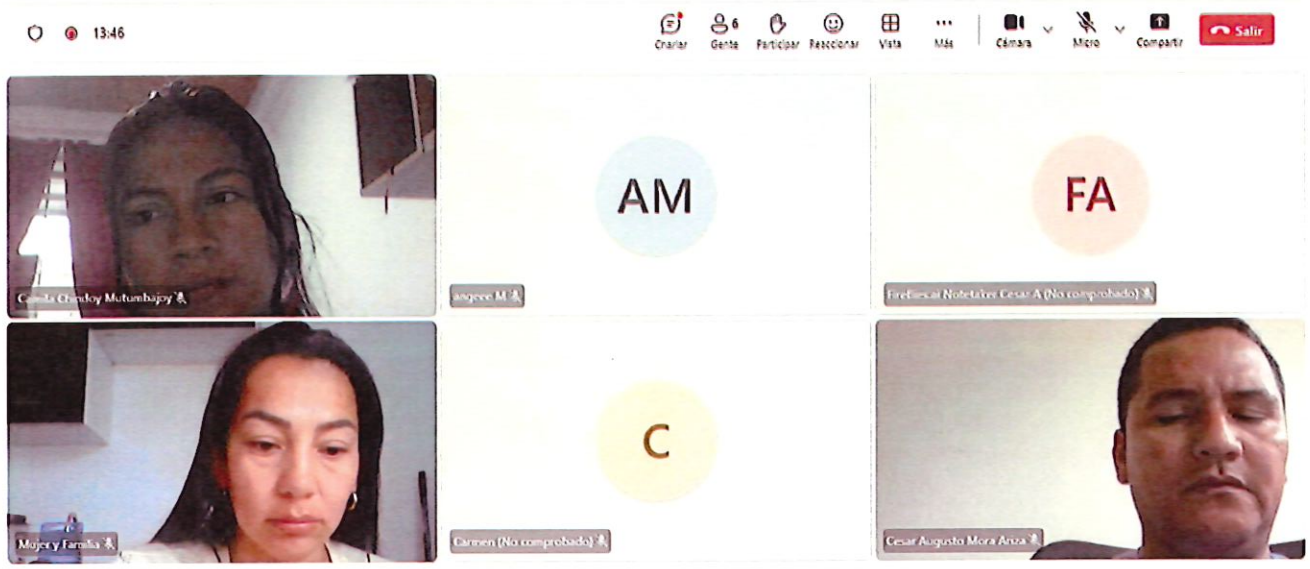
Obligación Específica	Actividades Realizadas
1. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.	Se ha apoyado desde los aspectos jurídicos administrativos pre contractuales a y contractuales a fin de realizar ejecución de los diferentes aspectos pactados en el marco del convenio.
2. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.	Se ha realizado la proyección de documentos jurídicos que sustenten la necesidad de en la ejecución del convenio, así también, socialización de la naturaleza jurídica de la OPIAC, a fin de comprender la relación contractual suscrita.

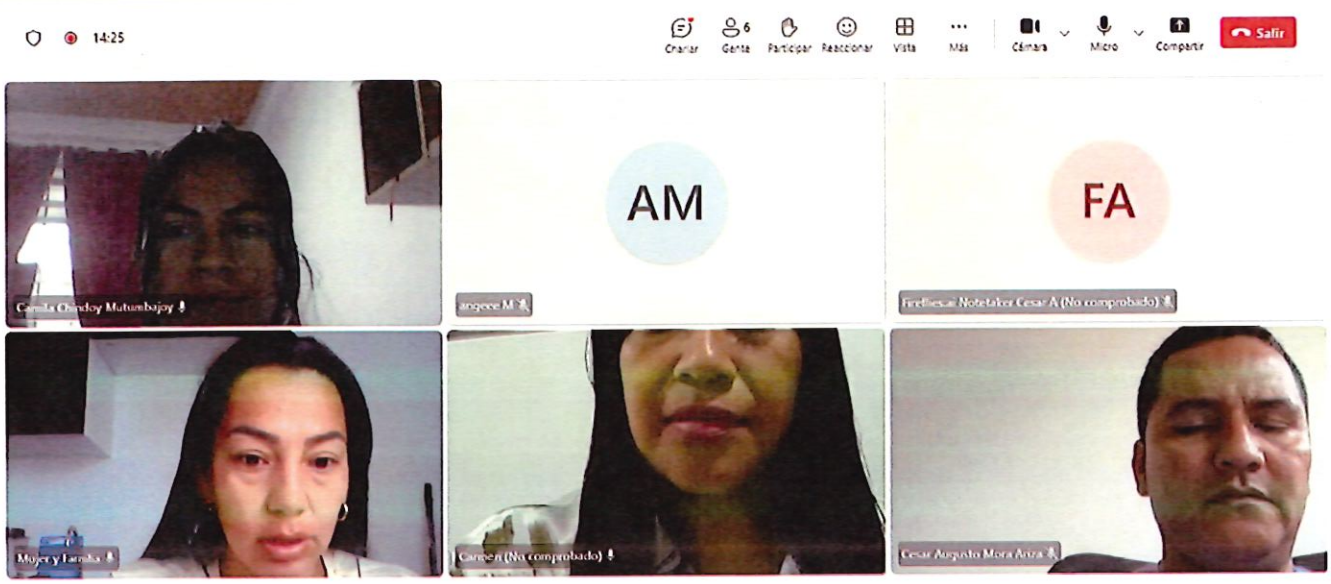
3. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.	Se proyecto las minutas del equipo técnico a fin de dar cumplimiento a los producto técnicos solicitados por el aliado, así mismo, con el fin de garantizar la justificación de honorarios y crear relación contractual que permita hacer exigible la entrega de los productos, documentos y demás material en el marco del convenio.
4. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.	Se proyecto las actas de inicio del equipo técnico a fin de aclarar la vigencia de los contrato de prestación de servicios del equipo técnico.
5. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.	Conforme al requerimiento de la coordinación y de la coordinadora territorial del convenio, se ha proyectado conceptos justificados alrededor de la normativa vigente, así como la jurisprudencia que permita consolidar la relación contractual entre OPIAC y el aliado. Aunado a lo anterior, se ha sostenido justificación y asesoría en materia de contratación estatal enfocada a un enfoque diferencial que garantizar el avance de los aspectos jurídicos necesarios alrededor del convenio.
6. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.	Se apoyo la construcción de la metodología a impartir en el marco de la ejecución del acta de entendimiento.
7. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.	Atento a la ejecución de la presente actividad contractual.

8. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contrato.	Atento al requerimiento por parte del supervisor contractual.

PRODUCTOS/SOPORTES	
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social	
Observaciones	
Los productos desarrollados en el marco del presente contrato se encuentran subidos en el Drive del Área Jurídica, en las A-Z físicas y en el equipo de cómputo del Área Jurídica	
Firma Contratista	**Vo. Bo. Supervisor**
	
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO C.C. 1.073.176.240 de Madrid	**BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** C.C. C.C. 1.124.860.247 de Mocoa


Búsqueda (Ctrl + Alt + E)
50 días restantes
09:46
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (5)
Silenciar a todos
Mujer y Familia
Organizador
angeee M (Externo)
Camila Chindoy ... (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Fireflies.ai Noteta... (No comprobado)
Otros invitados (3)
javier.cotiria (Invitado)
Sin respuesta
opiaccoordinacionmujer (Invitado)
Sin respuesta
Cesar Mora (Externo)
MF
AM
FA
CM
C
Mujer y Familia
angeee M (Externo)
Fireflies.ai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Camila Chindoy Mutumbajoy (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Buscar
ESP
9:06 a. m.
2/08/2025


13:46
Chatear
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA
C
Camila Chindoy Mutumbajoy
angeee M
Fireflies.ai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Mujer y Familia
Carmen (No comprobado)
Cesar Augusto Mora Arosa


14:25
Chatear
6
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.073.176.240

RODRIGUEZ CASTIBLANCO

APELLIDOS

ANGIE MARIBEL

NOMBRES

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

15-JUN-2016 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1516000-00842410-F-1073176240-20160809 0050587186A 1 45919207

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204548967

(415)7707212489984(8020) 000014120454896 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 1 7 6 2 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 7 6 2 4 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTIBLANCO	ANGIE	MARIBEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 87 A 50 A 25 SUR

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
anmaroca03@gmail.com		3 1 3 4 5 4 3 1 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 1 0 0 3	0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 1
Bogotá D.C - Colombia
PBX (571)5978787

NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111600144404** con fecha de apertura **2023-06-27** de titularidad del (la) señor(a) **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1073176240**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veintitres (23) días del mes de julio de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NO ES NEGOCIABLE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	10/09/2025	89772240	$591.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.000	0		0		0	29	4.600	0	254.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	29	5.900	0	325.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	29	200	10.700			105	10.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	29	0	0	0
ICBF				
0	29	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	254.600
Pensión	1	320.000	325.900
Riesgos Laborales	1	10.500	10.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	591.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	10/09/2025	89772240	$591.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. en exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | COTSECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Exrgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1073176240 | RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá 7 de agosto de 2025

Señores
OPIAC
Bogota

Yo, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.176.240 de Madrid , en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, Informo que SI NO_x_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	x	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	x	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	x	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	x	Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	x	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI_x_NO___sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI__NO x__el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el____%.

Cordialmente,

Nombre: **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
N° de identificación: 1.073.176.240 de Madrid

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	jul-25
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		
1073176240	**VALOR UVT**	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	10.440	10.440
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**580.440**	**580.440**
	Subtotal (A)		**4.419.560**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**979.890**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.479.890**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.939.670**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ -** **0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
julio 2025

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	10.440,00
Total planilla	$	580.440,00
TOTAL RETENCION	**$**	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -

pCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS 2025-0499

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT	830.009.653-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
C.C.	1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN	Calle 31 A No. 15-10, Barrio Armenia, Localidad de Teusaquillo
EMAIL	opiac@opiac.org.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
C.C.	C.C 1.073.176.240 de Madrid
DIRECCIÓN	Carrera 87 Nro. 50ª 25 sur
EMAIL	anmaroca03@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURÍDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.201.120 expedida en Leticia, Amazonas, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA,** en adelante **La OPIAC,** identificada con Nit. 830009653-1, según consta en los actos administrativos de registro Nos. **00368387** y **00368388** del libro I de las entidades sin ánimo de lucro 00368388 del 12 de julio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., dotada de personería jurídica mediante Resolución No. 004 de septiembre de 1995 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien en adelante y para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA OPIAC** y/o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.176.240 de Madrid, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación

laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **LA OPIAC** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.
4. En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema general de riesgos laborales y el decreto reglamentario No. 0723 del 15 de abril de 2013 EL CONTRATATISTA se afiliará de manera obligatoria al ARL. Los costos de afiliación a Salud y Pensión y ARL correrán por cuenta del contratista.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión, como requisito para el pago de honorarios al momento de presentar su cuenta de cobro.
6. Presentar mensualmente, informe escrito de ejecución por parte del CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
7. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de la OPIAC.
8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo jurídico a la Coordinación de Mujer en temas contractuales, civiles, comerciales, contratación estatal y derecho público.
2. Apoyar en la proyección y revisión de minutas para la contratación de las personas naturales y jurídicas que se requieran por parte de la Coordinación de Mujer y Familia de LA OPIAC y que le designe el supervisor del presente contrato.

3. Verificar la idoneidad de los contratistas, aliados y proveedores de servicios, con base en los procedimientos internos de LA OPIAC.
4. Orientar a las Coordinación de Mujer y Familia, en la adecuada ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
5. Asesorar cada una de las etapas de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
6. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.
7. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.
8. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.
9. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.
10. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.
11. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.
12. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.
13. Apoyar desde el conocimiento jurídico la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del Acuerdo.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a **LA OPIAC.** Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de estos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento.
b) Realizar la supervisión de actividades de EL (LA) CONTRATISTA, mediante la recepción de un informe mensual de actividades el cual contará con su visto bueno, junto con los documentos soporte a que hubiere lugar.
c) Presentar ante el Área de Contabilidad y Finanzas de OPIAC, la solicitud para el pago de honorarios del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que supere la vigencia del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los impuestos a los que haya lugar y está supeditado a la prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **CUATRO (04) PAGOS** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, el cual estará supeditado a la entrega del informe de actividades, de la cuenta de cobro, y del soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago será necesario que el contratista presente informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por LA OPIAC para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 111600144404 de Banco Falabella, de acuerdo con la certificación bancaria aportada por el (la)CONTRATISTA, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02, **PARÁGRAFO CUARTO: LA OPIAC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor de los honorarios pactados no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que EL(LA) **CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades, los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por LA OPIAC. - **PARÁGRAFO SEXTO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de que EL(LA) **CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato y en el marco del convenio, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será realizada por la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, Coordinador del

proyecto en territorio, o por quien el Representante Legal de LA OPIAC designe por escrito para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por el (la) CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio del (la) CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la OPIAC, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato; así mismo, cuando el (la) CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá informar por escrito a la Coordinación General con copia al Área Jurídica de OPIAC con el fin de requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa al CONTRATISTA y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA**; o por **LA OPIAC** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, decisión que debe estar debidamente motivada. **PARÁGRAFO.** - Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. En caso de que se causen perjuicios a la OPIAC, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, *generará una cláusula*

11 09 2025 9.923.400

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	11

BENEFICIARIO

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NIT			POR CONCEPTO DE
1073176240			PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Cra 87 n 50a - 25 sur	Bogota D.C		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	9.923.400
233525	PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
233525	PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
23680103	RTE ICA PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:19:54 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCO FALABELLA S.A.
Producto Beneficiario	111600144404
Identificación Beneficiario	1073176240
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	ANGIE MARIBEL RODR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,923,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11380

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS		NIT o C.C.
03/09/2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		1073176240
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**
Bogota D.C.	Cra 87 n 50a - 25 sur		HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIE

Descripción		Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: dc144fb6787f8e656ddb0a7f1fbfea48e9c1b6f0aa6d2a4427c374d2f6fa620e3021b2dfe95e87a1faab0c78611b3edd --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:50.01 p. m.

172

CUENTA DE COBRO N.º 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

CEDULA Y/O NIT: 1.073.176.240 de Madrid

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 87#50ª 25 sur

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Periodo de prestación del servicio Del 08 de Julio al 07 del Mes de agosto.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **111600144404** Banco **BANCO FALABELLA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025

Rt ica 7,66.
$ 38.300
$ 4.961.700

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

C.C. 1.073.176.240 de Madrid

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	**No. CÉDULA:** 1.073.176.240 de Madrid
No. CONTRATO: CPS 2025-0499	**PERIODO REPORTADO:** 08 de julio al 07 de agosto de 2025
CARGO: Abogada	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

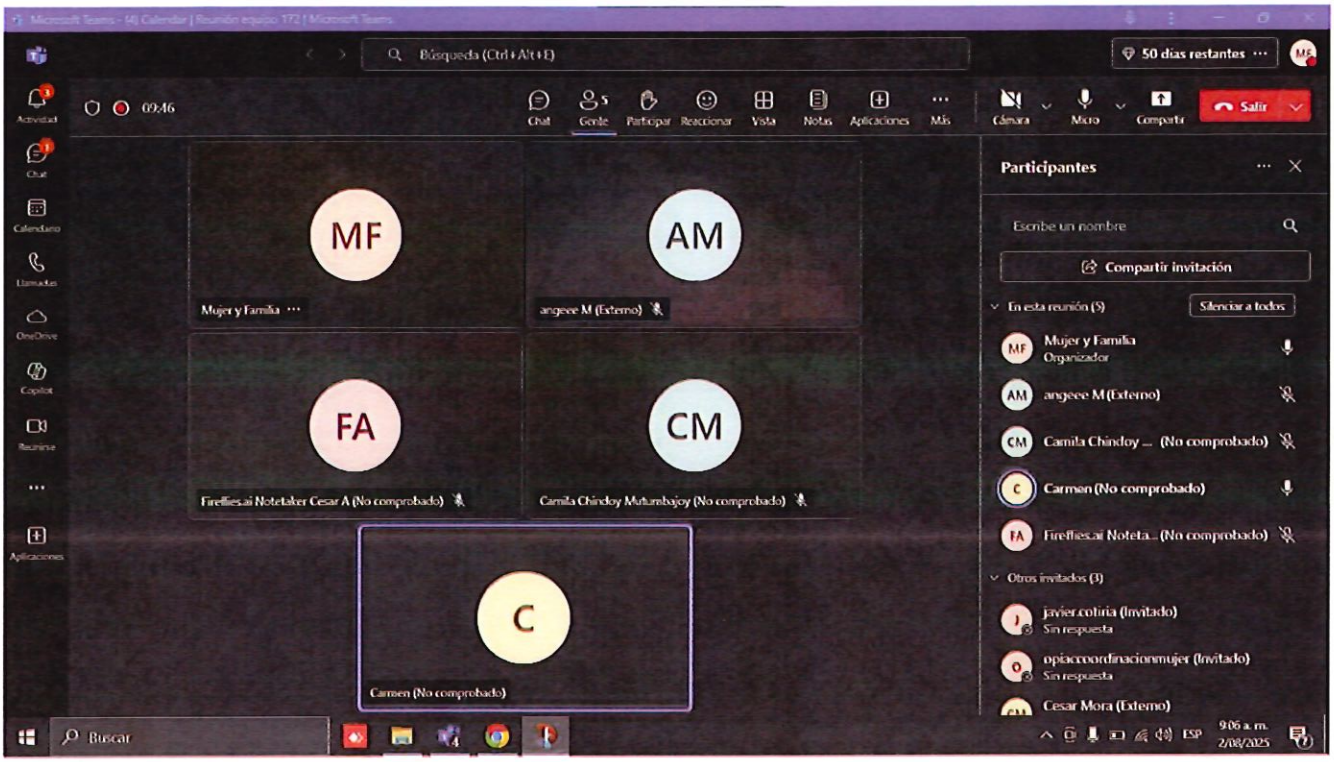
Obligación Específica	Actividades Realizadas
1. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.	Se ha apoyado desde los aspectos jurídicos administrativos pre contractuales a y contractuales a fin de realizar ejecución de los diferentes aspectos pactados en el marco del convenio.
2. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.	Se ha realizado la proyección de documentos jurídicos que sustenten la necesidad de en la ejecución del convenio, así también, socialización de la naturaleza jurídica de la OPIAC, a fin de comprender la relación contractual suscrita.

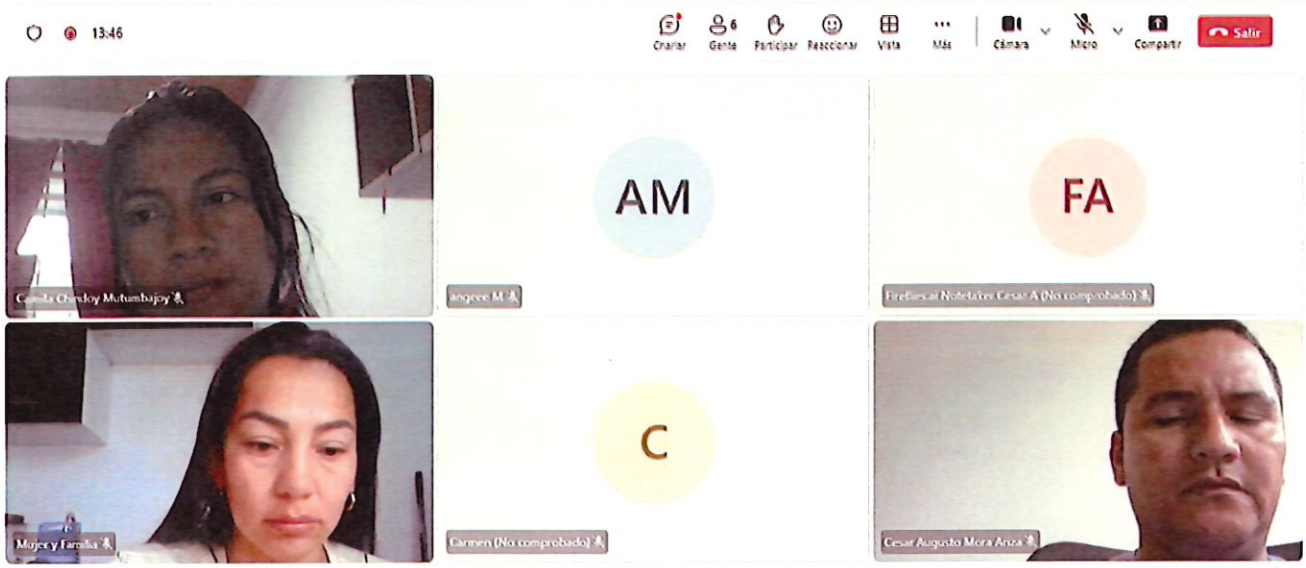
3. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.	Se proyecto las minutas del equipo técnico a fin de dar cumplimiento a los producto técnicos solicitados por el aliado, así mismo, con el fin de garantizar la justificación de honorarios y crear relación contractual que permita hacer exigible la entrega de los productos, documentos y demás material en el marco del convenio.
4. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.	Se proyecto las actas de inicio del equipo técnico a fin de aclarar la vigencia de los contrato de prestación de servicios del equipo técnico.
5. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.	Conforme al requerimiento de la coordinación y de la coordinadora territorial del convenio, se ha proyectado conceptos justificados alrededor de la normativa vigente, así como la jurisprudencia que permita consolidar la relación contractual entre OPIAC y el aliado. Aunado a lo anterior, se ha sostenido justificación y asesoría en materia de contratación estatal enfocada a un enfoque diferencial que garantizar el avance de los aspectos jurídicos necesarios alrededor del convenio.
6. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.	Se apoyo la construcción de la metodología a impartir en el marco de la ejecución del acta de entendimiento.
7. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.	Atento a la ejecución de la presente actividad contractual.

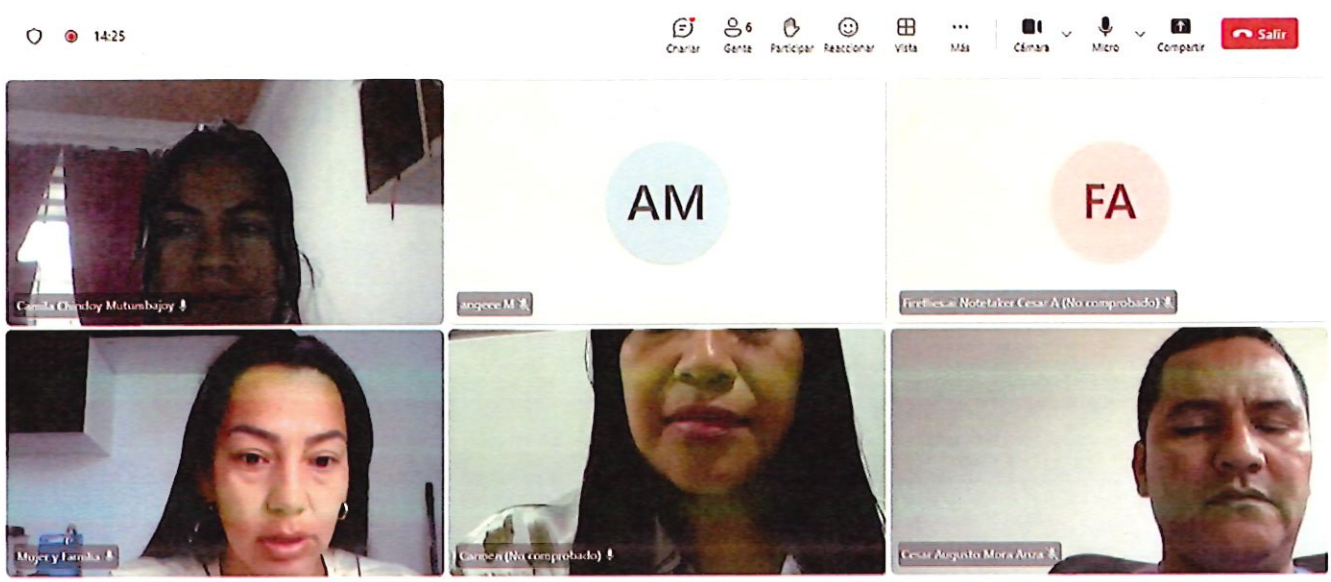
8. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contrato.	Atento al requerimiento por parte del supervisor contractual.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social
Observaciones
Los productos desarrollados en el marco del presente contrato se encuentran subidos en el Drive del Área Jurídica, en las A-Z físicas y en el equipo de cómputo del Área Jurídica

Firma Contratista	**Vo. Bo. Supervisor**
	
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO C.C. 1.073.176.240 de Madrid	BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. C.C. 1.124.860.247 de Mocoa


Búsqueda (Ctrl + Alt + E)
50 días restantes
09:46
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
MF
AM
FA
CM
C
Mujer y Familia
angeee M (Externo)
Fireflies.ai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Camila Chindoy Mutumbajoy (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (5)
Silenciar a todos
Mujer y Familia
Organizador
angeee M (Externo)
Camila Chindoy ... (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Fireflies.ai Noteta... (No comprobado)
Otros invitados (3)
javier.coliria (Invitado)
Sin respuesta
opiaccoordinacionmujer (Invitado)
Sin respuesta
Cesar Mora (Externo)
Buscar
ESP
9:06 a. m.
2/08/2025


13:46
Charlar
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA
C
Camila Chindoy Mutumbajoy
angeee M
Fireflies.ai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Mujer y Familia
Carmen (No comprobado)
Cesar Augusto Mora Ariza


14:25
Chatear
6
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA
Camila Chindoy Mutumbajoy
Mujer y Familia
Carmen (No comprobado)
Cesar Augusto Mora Anza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.073.176.240**

RODRIGUEZ CASTIBLANCO

APELLIDOS

ANGIE MARIBEL

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

15-JUN-2016 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1516000-00842410-F-1073176240-20160809 0050587186A 1 45919207

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204548967

(415)7707212489984(8020) 000014120454896 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 1 7 6 2 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 7 6 2 4 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTIBLANCO	ANGIE	MARIBEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 87 A 50 A 25 SUR

42. Correo electrónico: anmaroca03@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 4 3 1 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 1 0 0 3	0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 1
Bogotá D.C - Colombia
PBX (571)5870787

NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111600144404** con fecha de apertura **2023-06-27** de titularidad del (la) señor(a) **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1073176240**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**

Se expide a los Veintitres (23) días del mes de julio de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NOC - [illegible]

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-07	2025-07	I	10/09/2025	89772240	TOTAL A PAGAR	
					$591.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.000	0		0		0	29	4.600	0	254.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	29	5.900	0	325.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	29	200	10.700			105	10.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	29	0	0	0
ICBF				
0	29	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	254.600
Pensión	1	320.000	325.900
Riesgos Laborales	1	10.500	10.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	591.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	10/09/2025	89772240	$591.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1073176240 | RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá 7 de agosto de 2025

Señores
OPIAC
Bogota

Yo, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.176.240 de Madrid , en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI NO_X_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda.* ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado el trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	x	Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	x	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI_x_NO___sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI__NO_x__el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el____%.

Cordialmente,

Nombre: **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
N° de identificación: 1.073.176.240 de Madrid

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	jul-25
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		
1073176240	**VALOR UVT**	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	10.440	10.440
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**580.440**	**580.440**
	Subtotal (A)		**4.419.560**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**979.890**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.479.890**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.939.670**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ -** **0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
julio 2025

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	10.440,00
Total planilla	$	580.440,00
TOTAL RETENCION	**$**	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -

pCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS 2025-0499

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT	830.009.653-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
C.C.	1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN	Calle 31 A No. 15-10, Barrio Armenia, Localidad de Teusaquillo
EMAIL	opiac@opiac.org.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
C.C.	C.C 1.073.176.240 de Madrid
DIRECCIÓN	Carrera 87 Nro. 50ª 25 sur
EMAIL	anmaroca03@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURÍDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.201.120 expedida en Leticia, Amazonas, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA**, en adelante **La OPIAC**, identificada con Nit. 830009653-1, según *consta en* los actos administrativos de registro Nos. **00368387** y **00368388** del libro I de las entidades sin ánimo de lucro 00368388 del 12 de julio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., dotada de personería jurídica mediante Resolución No. 004 de septiembre de 1995 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien en adelante y para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA OPIAC** y/o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, mayor de edad, *identificado* con cédula de ciudadanía No. 1.073.176.240 de Madrid, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación

laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **LA OPIAC** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.
4. En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema general de riesgos laborales y el decreto reglamentario No. 0723 del 15 de abril de 2013 EL CONTRATATISTA se afiliará de manera obligatoria al ARL. Los costos de afiliación a Salud y Pensión y ARL correrán por cuenta del contratista.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión, como requisito para el pago de honorarios al momento de presentar su cuenta de cobro.
6. Presentar mensualmente, informe escrito de ejecución por parte del CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
7. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de la OPIAC.
8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo jurídico a la Coordinación de Mujer en temas contractuales, civiles, comerciales, contratación estatal y derecho público.
2. Apoyar en la proyección y revisión de minutas para la contratación de las personas naturales y jurídicas que se requieran por parte de la Coordinación de Mujer y Familia de LA OPIAC y que le designe el supervisor del presente contrato.

3. Verificar la idoneidad de los contratistas, aliados y proveedores de servicios, con base en los procedimientos internos de LA OPIAC.
4. Orientar a las Coordinación de Mujer y Familia, en la adecuada ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
5. Asesorar cada una de las etapas de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
6. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.
7. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.
8. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.
9. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.
10. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.
11. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.
12. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.
13. Apoyar desde el conocimiento jurídico la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del Acuerdo.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a **LA OPIAC.** Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de estos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento.
b) Realizar la supervisión de actividades de EL (LA) CONTRATISTA, mediante la recepción de un informe mensual de actividades el cual contará con su visto bueno, junto con los documentos soporte a que hubiere lugar.
c) Presentar ante el Área de Contabilidad y Finanzas de OPIAC, la solicitud para el pago de honorarios del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que supere la vigencia del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los impuestos a los que haya lugar y está supeditado a la prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **CUATRO (04) PAGOS** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, el cual estará supeditado a la entrega del informe de actividades, de la cuenta de cobro, y del soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago será necesario que el contratista presente informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por LA OPIAC para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 111600144404 de Banco Falabella, de acuerdo con la certificación bancaria aportada por el (la)CONTRATISTA, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02, **PARÁGRAFO CUARTO: LA OPIAC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor de los honorarios pactados no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que EL(LA) **CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades, los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por LA OPIAC. - **PARÁGRAFO SEXTO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de que EL(LA) **CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato y en el marco del convenio, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. *La supervisión del presente contrato* será realizada por la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, Coordinador del

proyecto en territorio, o por quien el Representante Legal de LA OPIAC designe por escrito para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por el (la) CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio del (la) CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la OPIAC, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato; así mismo, cuando el (la) CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá informar por escrito a la Coordinación General con copia al Área Jurídica de OPIAC con el fin de requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa al CONTRATISTA y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA;** o por **LA OPIAC** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA,** decisión que debe estar debidamente motivada. **PARÁGRAFO.** - Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. En caso de que se causen perjuicios a la OPIAC, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, generará una cláusula

11 09 2025 9.923.400

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	11

BENEFICIARIO

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

NIT			POR CONCEPTO DE
1073176240			PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Cra 87 n 50a - 25 sur	Bogota D.C		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HNORARIO JURIDICA CUENTA DE COBRO 1Y 2 DEL 2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	9.923.400
233525	PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
233525	PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	5.000.000	0
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11380	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
23680103	RTE ICA PAGO HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1 1 DS 11379	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ C	0	38.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:19:54 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCO FALABELLA S.A.
Producto Beneficiario	111600144404
Identificación Beneficiario	1073176240
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	ANGIE MARIBEL RODR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,923,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11380

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
03/09/2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO			1073176240
CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	POR CONCEPTO DE	
Bogota D.C.	Cra 87 n 50a - 25 sur		HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIE	

	Descripción	Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO JURIDICA DEL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: dc144fb6787f8e656ddb0a7f1fbfea48e9c1b6f0aa6d2a4427c374d2f6fa620e3021b2dfe95e87a1faab0c78611b3edd –Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:50:01 p. m.

172

CUENTA DE COBRO N.° 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

CEDULA Y/O NIT: 1.073.176.240 de Madrid

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 87#50ª 25 sur

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Periodo de prestación del servicio Del 08 de Julio al 07 del Mes de agosto.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **111600144404** Banco **BANCO FALABELLA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025

Rt ica 7,66.
$ 38.300
$ 4.961.700

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

C.C. 1.073.176.240 de Madrid

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	**No. CÉDULA:** 1.073.176.240 de Madrid
No. CONTRATO: CPS 2025-0499	**PERIODO REPORTADO:** 08 de julio al 07 de agosto de 2025
CARGO: Abogada	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

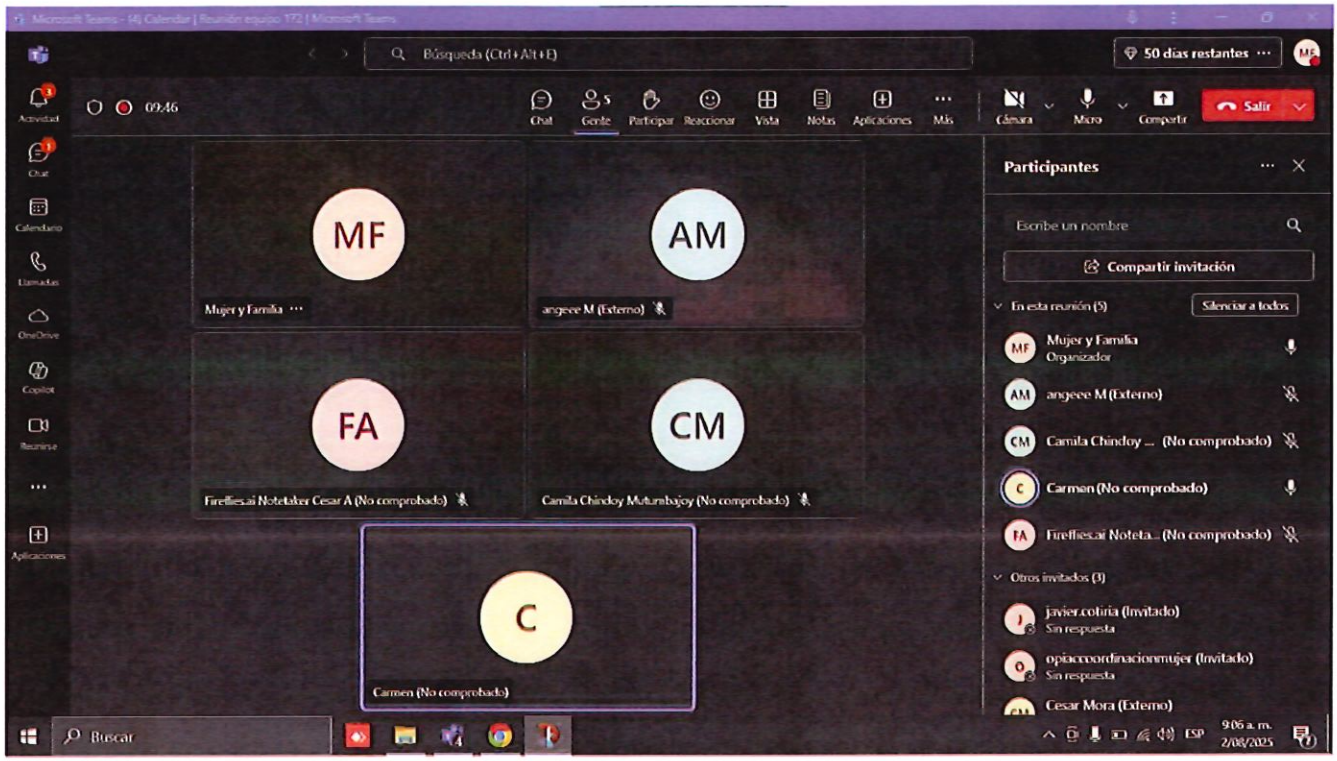
Obligación Específica	Actividades Realizadas
1. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.	Se ha apoyado desde los aspectos jurídicos administrativos pre contractuales a y contractuales a fin de realizar ejecución de los diferentes aspectos pactados en el marco del convenio.
2. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.	Se ha realizado la proyección de documentos jurídicos que sustenten la necesidad de en la ejecución del convenio, así también, socialización de la naturaleza jurídica de la OPIAC, a fin de comprender la relación contractual suscrita.

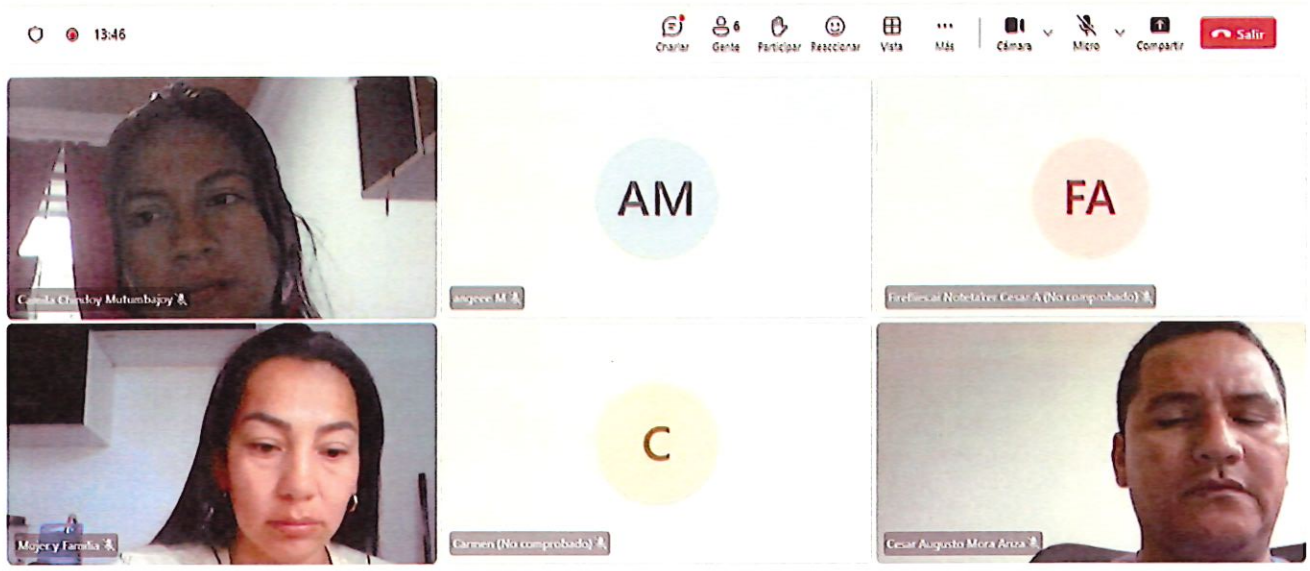
3. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.	Se proyecto las minutas del equipo técnico a fin de dar cumplimiento a los producto técnicos solicitados por el aliado, así mismo, con el fin de garantizar la justificación de honorarios y crear relación contractual que permita hacer exigible la entrega de los productos, documentos y demás material en el marco del convenio.
4. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.	Se proyecto las actas de inicio del equipo técnico a fin de aclarar la vigencia de los contrato de prestación de servicios del equipo técnico.
5. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.	Conforme al requerimiento de la coordinación y de la coordinadora territorial del convenio, se ha proyectado conceptos justificados alrededor de la normativa vigente, así como la jurisprudencia que permita consolidar la relación contractual entre OPIAC y el aliado. Aunado a lo anterior, se ha sostenido justificación y asesoría en materia de contratación estatal enfocada a un enfoque diferencial que garantizar el avance de los aspectos jurídicos necesarios alrededor del convenio.
6. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.	Se apoyo la construcción de la metodología a impartir en el marco de la ejecución del acta de entendimiento.
7. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.	Atento a la ejecución de la presente actividad contractual.

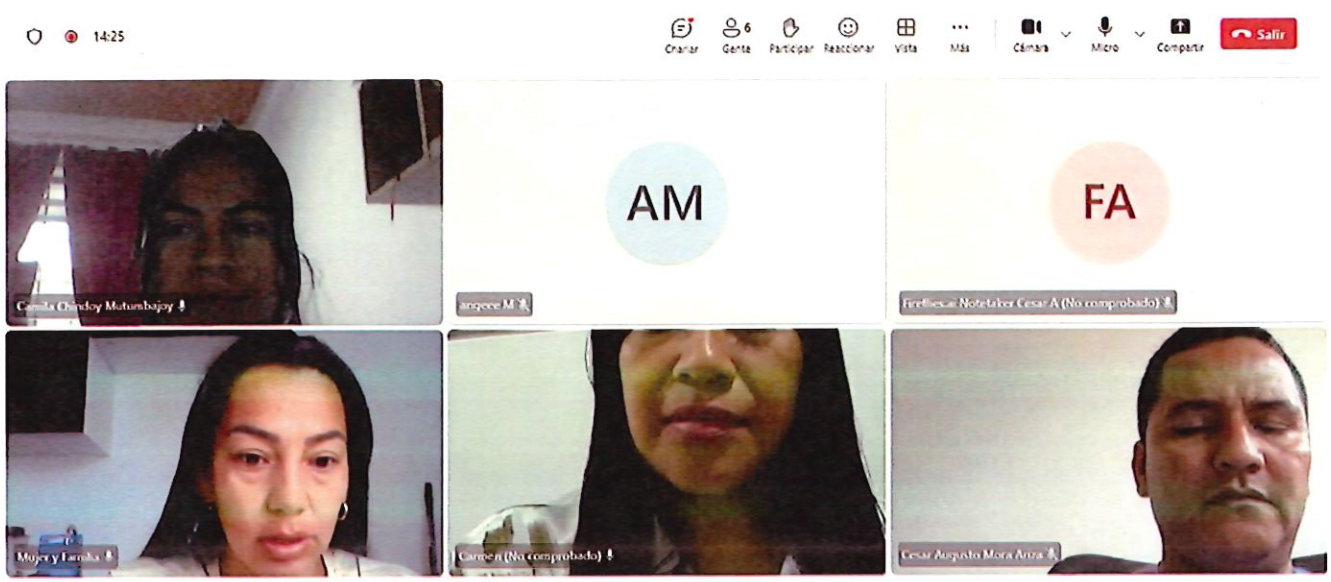
8. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contrato.	Atento al requerimiento por parte del supervisor contractual.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social
Observaciones
Los productos desarrollados en el marco del presente contrato se encuentran subidos en el Drive del Área Jurídica, en las A-Z físicas y en el equipo de cómputo del Área Jurídica

Firma Contratista	**Vo. Bo. Supervisor**
	
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO C.C. 1.073.176.240 de Madrid	**BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** C.C. C.C. 1.124.860.247 de Mocoa


Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
50 días restantes
09:46
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
MF
AM
FA
CM
C
Mujer y Familia
angeee M (Externo)
Fireflies.ai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Camila Chindoy Mutumbajoy (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (5)
Silenciar a todos
Mujer y Familia
Organizador
angeee M (Externo)
Camila Chindoy ... (No comprobado)
Carmen (No comprobado)
Fireflies.ai Noteta... (No comprobado)
Otros invitados (3)
javier.cotiria (Invitado)
Sin respuesta
opiaccoordinacionmujer (Invitado)
Sin respuesta
Cesar Mora (Externo)
Buscar
ESP
9:06 a. m.
2/08/2025


13:46
Chatear
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA
C
Camila Chindoy Mutumbajoy
angeee M
Fireflies.ai Notetaker Cesar A (No comprobado)
Mujer y Familia
Carmen (No comprobado)
Cesar Augusto Mora Anza


14:25
Chatear
6
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AM
FA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.073.176.240

RODRIGUEZ CASTIBLANCO

APELLIDOS

ANGIE MARIBEL

NOMBRES

FIRMA



CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

15-JUN-2016 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1516000-00842410-F-1073176240-20160809 0050587186A 1 45919207

CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204548967

(415)7707212489984(8020) 000014120454896 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 1 7 6 2 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 7 6 2 4 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTIBLANCO	ANGIE	MARIBEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 87 A 50 A 25 SUR

42. Correo electrónico: anmaroca03@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 4 3 1 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 1 0 0 3	0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-09-2025 10:20:51AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 1
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)6570767

Nit - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111600144404** con fecha de apertura **2023-06-27** de titularidad del (la) señor(a) **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1073176240**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**

Se expide a los Veintitres (23) días del mes de julio de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-07	2025-07	I	10/09/2025	89772240	TOTAL A PAGAR	
					$591.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.000	0		0		0	29	4.600	0	254.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	29	5.900	0	325.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	29	200	10.700			105	10.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	29	0	0	0
ICBF				
0	29	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	254.600
Pensión	1	320.000	325.900
Riesgos Laborales	1	10.500	10.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	591.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	10/09/2025	89772240	$591.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificacion | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1073176240 | RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá 7 de agosto de 2025

Señores
OPIAC
Bogota

Yo, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.176.240 de Madrid , en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, Informo que SI NO_x_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	x	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda.* ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	x	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	x	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	x	Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	x	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI_x_NO___sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI__NO_x___el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el____%.

Cordialmente,

Nombre: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
N° de identificación: 1.073.176.240 de Madrid

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	jul-25
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		
1073176240	**VALOR UVT**	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	10.440	10.440
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**580.440**	**580.440**
	Subtotal (A)		**4.419.560**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**979.890**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.479.890**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.939.670**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ -** **0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
julio 2025

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	10.440,00
Total planilla	$	580.440,00
TOTAL RETENCION	**$**	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -

pCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS 2025-0499

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT	830.009.653-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
C.C.	1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN	Calle 31 A No. 15-10, Barrio Armenia, Localidad de Teusaquillo
EMAIL	opiac@opiac.org.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
C.C.	C.C 1.073.176.240 de Madrid
DIRECCIÓN	Carrera 87 Nro. 50ª 25 sur
EMAIL	anmaroca03@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURÍDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.201.120 expedida en Leticia, Amazonas, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA,** en adelante **La OPIAC,** identificada con Nit. 830009653-1, según consta en los actos administrativos de registro Nos. **00368387** y **00368388** del libro I de las entidades sin ánimo de lucro 00368388 del 12 de julio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., dotada de personería jurídica mediante Resolución No. 004 de septiembre de 1995 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien en adelante y para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA OPIAC** y/o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.176.240 de Madrid, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación

laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **LA OPIAC** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.
4. En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema general de riesgos laborales y el decreto reglamentario No. 0723 del 15 de abril de 2013 EL CONTRATATISTA se afiliará de manera obligatoria al ARL. Los costos de afiliación a Salud y Pensión y ARL correrán por cuenta del contratista.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión, como requisito para el pago de honorarios al momento de presentar su cuenta de cobro.
6. Presentar mensualmente, informe escrito de ejecución por parte del CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
7. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de la OPIAC.
8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo jurídico a la Coordinación de Mujer en temas contractuales, civiles, comerciales, contratación estatal y derecho público.
2. Apoyar en la proyección y revisión de minutas para la contratación de las personas naturales y jurídicas que se requieran por parte de la Coordinación de Mujer y Familia de LA OPIAC y que le designe el supervisor del presente contrato.

3. Verificar la idoneidad de los contratistas, aliados y proveedores de servicios, con base en los procedimientos internos de LA OPIAC.
4. Orientar a las Coordinación de Mujer y Familia, en la adecuada ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
5. Asesorar cada una de las etapas de la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
6. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.
7. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.
8. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.
9. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.
10. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.
11. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.
12. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.
13. Apoyar desde el conocimiento jurídico la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del Acuerdo.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a **LA OPIAC.** Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de estos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento.
b) Realizar la supervisión de actividades de EL (LA) CONTRATISTA, mediante la recepción de un informe mensual de actividades el cual contará con su visto bueno, junto con los documentos soporte a que hubiere lugar.
c) Presentar ante el Área de Contabilidad y Finanzas de OPIAC, la solicitud para el pago de honorarios del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que supere la vigencia del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los impuestos a los que haya lugar y está supeditado a la prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **CUATRO (04) PAGOS** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, el cual estará supeditado a la entrega del informe de actividades, de la cuenta de cobro, y del soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago será necesario que el contratista presente informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por LA OPIAC para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 111600144404 de Banco Falabella, de acuerdo con la certificación bancaria aportada por el (la)CONTRATISTA, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02, **PARÁGRAFO CUARTO: LA OPIAC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor de los honorarios pactados no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que EL(LA) **CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades, los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por LA OPIAC. - **PARÁGRAFO SEXTO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de que EL(LA) **CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato y en el marco del convenio, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. *La supervisión del presente contrato* será realizada por la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, Coordinador del

proyecto en territorio, o por quien el Representante Legal de LA OPIAC designe por escrito para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por el (la) CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio del (la) CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la OPIAC, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato; así mismo, cuando el (la) CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá informar por escrito a la Coordinación General con copia al Área Jurídica de OPIAC con el fin de requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa al CONTRATISTA y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA;** o por **LA OPIAC** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA,** decisión que debe estar debidamente motivada. **PARÁGRAFO.** - Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. En caso de que se causen perjuicios a la OPIAC, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, generará una cláusula

CONTRATISTA autoriza a **LA OPIAC** al tratamiento de sus datos personales, y, cualquier reclamación sobre el uso de estos deberá ser realizada a través del correo areajuridica@opiac.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO ÉTICO Y SALVAGUARDA DEL BUEN NOMBRE INSTITUCIONAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera integra, diligente y leal con los fines y objetivos institucionales de **LA OPIAC,** así como a abstenerse de realizar cualquier conducta, manifestación o actuación que pueda menoscabar el buen nombre, la imagen o la reputación de la Organización, de su Representante Legal, de los miembros del Comité Ejecutivo, o de cualquier otro colaborador o integrante de la misma. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en conductas contrarias a los objetivos institucionales o que afecten negativamente la imagen o reputación de **LA OPIAC**, de su Representante Legal, del Comité Ejecutivo o de algún integrante de la Organización, se impondrá una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta sanción será determinada por el Coordinador General y Representante Legal de **LA OPIAC**, previa valoración de los elementos probatorios recaudados mediante una investigación interna que garantice el debido proceso. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** que haya sido sancionado conforme a lo dispuesto en la presente cláusula no podrá suscribir contratos ni celebrar instrumentos jurídicos con **LA OPIAC** por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la decisión sancionatoria emitida por el Representante Legal de la Organización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATANTE** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona, la información confidencial perteneciente a la parte Contratante, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por el contratista con ocasión a la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, el contratista tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados en el marco de la ejecución del objeto del presente contrato. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible,

independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO**: Obligaciones de la parte receptora: Se considerará como parte receptora de la información confidencial (al) o (a la) contratista que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la información confidencial segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. 2) Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legítima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. 3) Abstenerse de publicar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. 4) Usar la Información confidencial que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. 5). Mantener la información confidencial en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. 6). Responder por el mal uso que le dé a la información confidencial. 7) Guardar la reserva de la información confidencial como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la información confidencial. 8). La parte receptora se obliga a no transmitir, comunicar, revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la información confidencial sin el previo consentimiento por escrito por parte de **LA OPIAC. PARÁGRAFO CUARTO**: Cualquier divulgación autorizada de la información confidencial a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente contrato y la parte receptora deberá informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente, ocho (08) del mes de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

POR OPIAC	POR EL CONTRATISTA
OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO C.C. 1.121.201.120 de Leticia - Amazonas	**ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** C.C. 1.073.176.240 de Madrid
Representante Legal OPIAC	**Contratista**

Proyectó: *Angie Rodriguez Castiblanco – Abogada Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02*
Revisión y aprobación Jurídica: *Javier Camacho – Abogado Área Jurídica OPIAC*
Revisión presupuestal: *Área contable OPIAC*
Aprobó: *Oswaldo Muca – Representante Legal OPIAC.*

ACTA DE INICIO

CONTARTO No. **No. CPS 2025-0499**

MODALIDAD: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS PARTES.

RAZÓN SOCIAL:	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT.	830.009.653-1
DIRECCIÓN:	Calle 31 A Nro.15-10 Barrio Armenia, Localidad Teusaquillo, Bogotá D.C.
E-mail:	cordinaciongeneral@opiac.org.co
CONTRATISTA:	**ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
IDENTIFICACIÓN.	C.C No. 1.073.176.240 de Madrid
DIRECCIÓN:	Carrera 87 Nro. 50ª 25 sur
TELÉFONO:	+57 3134543111
E-mail:	camoraa@unal.edu.co
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PROFESIONAL JURIDICO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
LUGAR EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, sede de LA OPIAC, y/o en los territorios de la Amazonía colombiana en los que LA OPIAC ejerce su influencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025.
FECHA FINALIZACIÓN:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente Contrato la realizará el **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** o por quien el Representante Legal designe por escrito para tal fin.

El ocho (08) de julio de 2025, se reunieron, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, identificada con cédula de Ciudadanía 1.073.176.240 de Madrid, en calidad de **CONTRATISTA**, y la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, en calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS 2025-0499**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR,	EL CONTRATISTA,
BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. 1.124.860.247 de Mocoa	**ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** C.C .073.176.240 de Madrid

***Proyectó:** Angie Rodriguez Castiblanco – Abogada Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02*
***Revisión y aprobación Jurídica:** Javier Camacho – Abogado Área Jurídica OPIAC*
***Revisión presupuestal:** Área contable OPIAC*
***Aprobó:** Oswaldo Muca – Representante Legal OPIAC.*

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11379

Cuenta de Cobro No. 1

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
03/09/2025	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO			1073176240
CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	POR CONCEPTO DE	
Bogota D.C.	Cra 87 n 50a - 25 sur		HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO	

	Descripción	Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HNORARIO JURIDICA DEL 08 DE JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTACOBRO 1	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 31bb55d1f1bb889ca59bb102d05d4f1ae7a8494bd4dd85859fc8534cb2f48a87b285164a1538c9024b39e07fa61afd68 --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:50:00 p. m.

CUENTA DE COBRO N.º 02

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

CEDULA Y/O NIT: 1.073.176.240 de Madrid

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carrera 87#50ª 25 sur

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Periodo de prestación del servicio Del 08 de agosto al 07 del Mes de septiembre.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **111600144404** Banco **BANCO FALABELLA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: 03 de septiembre de 2025.

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO

C.C. 1.073.176.240 de Madrid

Retica 7,66
$ 38.300

$ 4.961.700

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	**No. CÉDULA:** 1.073.176.240 de Madrid
No. CONTRATO: CPS 2025- **0499**	**PERIODO REPORTADO:** 08 de agosto al 07 de septiembre 2025
CARGO: Abogada	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

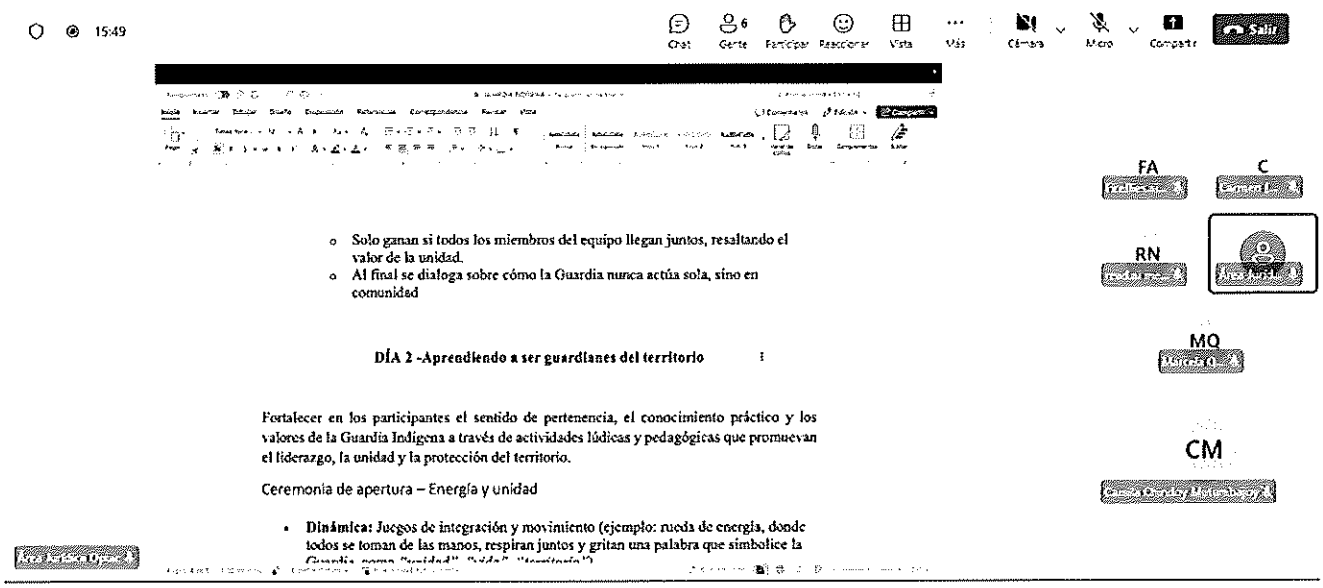
Obligación Específica	Actividades Realizadas
1. Brindar apoyo en asuntos de carácter jurídico-administrativo que estén relacionados con la ejecución del contrato.	Se ha asesorado a la coordinación y al equipo técnico en los distintos espacios suscitados con el aliado a fin de dar cuenta del avance y pertenencia contractual en todo lo relacionado con la efectiva ejecución del instrumento jurídico.
2. Proyectar todos los documentos jurídicos requeridos, siempre que guarden con el objeto contractual.	Se han proyectado los documentos solicitados, tal y como ha sido la justificación de la excepción de impuesto de timbre nacional, contrapartida alrededor de lo contemplado en el decreto 252 de 2020 y finalmente justificación de honorarios desde los actos administrativos proferidos por la Organización indígena OPIAC.

3. Realizar la proyección, revisión y ajuste de las minutas contractuales.	Se proyecto conforme al requerimiento de la supervisión.
4. Realizar la proyección de actas de inicio y de liquidación de los contratos.	Se proyecto conforme al requerimiento de la supervisión.
5. Rendir concepto jurídico de acuerdo a lo solicitados.	En atención al requerimiento de la coordinación y de la coordinadora territorial del convenio, se han elaborado conceptos jurídicos fundamentados en la normativa vigente y en la jurisprudencia aplicable, con el propósito de consolidar la relación contractual entre OPIAC y el aliado. Asimismo, se ha brindado justificación y acompañamiento en materia de contratación estatal, bajo un enfoque diferencial, que garantice el avance de los aspectos jurídicos necesarios en el marco del convenio.
6. Realizar estrategias metodológicas para el fortalecimiento de capacidades en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, control territorial, autonomía desde la estructura de la guardia indígena enfocado en los NNA.	Se construyo la metodología a impartir en el territorio conforme el requerimiento de la supervisión.
7. Realizar Taller y/o capacitación para los NNA indígenas en jurisdicción especial indígena, gobernanza territorial, autonomía, control territorial abordado desde el contexto territorial.	Atento a la ejecución de la presente actividad contractual.

8. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contrato.	Atento al requerimiento por parte del supervisor contractual.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social
Observaciones
Los productos desarrollados en el marco del presente contrato se encuentran subidos en el Drive del Área Jurídica, en las A-Z físicas y en el equipo de cómputo del Área Jurídica

Firma Contratista	**Vo. Bo. Supervisor**
	
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO C.C. 1.073.176.240 de Madrid	**BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** C.C. C.C. 1.124.860.247 de Mocoa



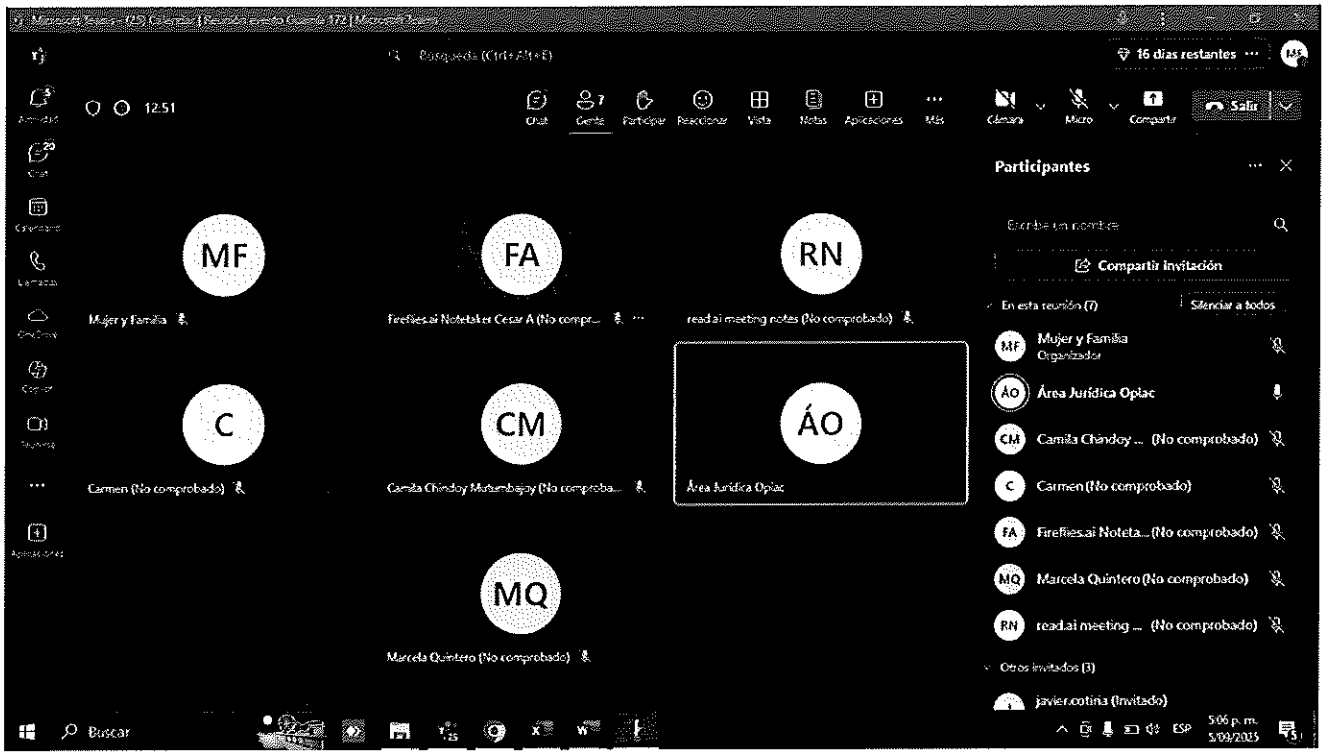
- Solo ganan si todos los miembros del equipo llegan juntos, resaltando el valor de la unidad.
- Al final se dialoga sobre cómo la Guardia nunca actúa sola, sino en comunidad

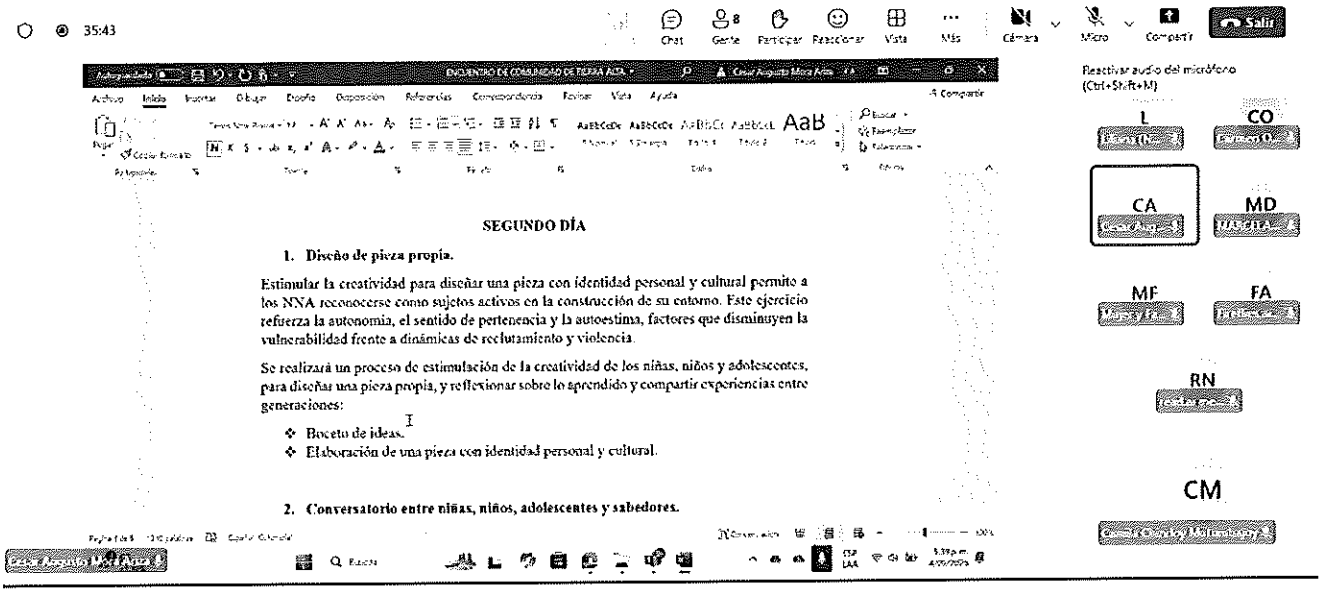
DÍA 2 -Aprendiendo a ser guardianes del territorio

Fortalecer en los participantes el sentido de pertenencia, el conocimiento práctico y los valores de la Guardia Indígena a través de actividades lúdicas y pedagógicas que promuevan el liderazgo, la unidad y la protección del territorio.

Ceremonia de apertura – Energía y unidad

- **Dinámica:** Juegos de integración y movimiento (ejemplo: rueda de energía, donde todos se toman de las manos, respiran juntos y gritan una palabra que simbolice la





SEGUNDO DÍA

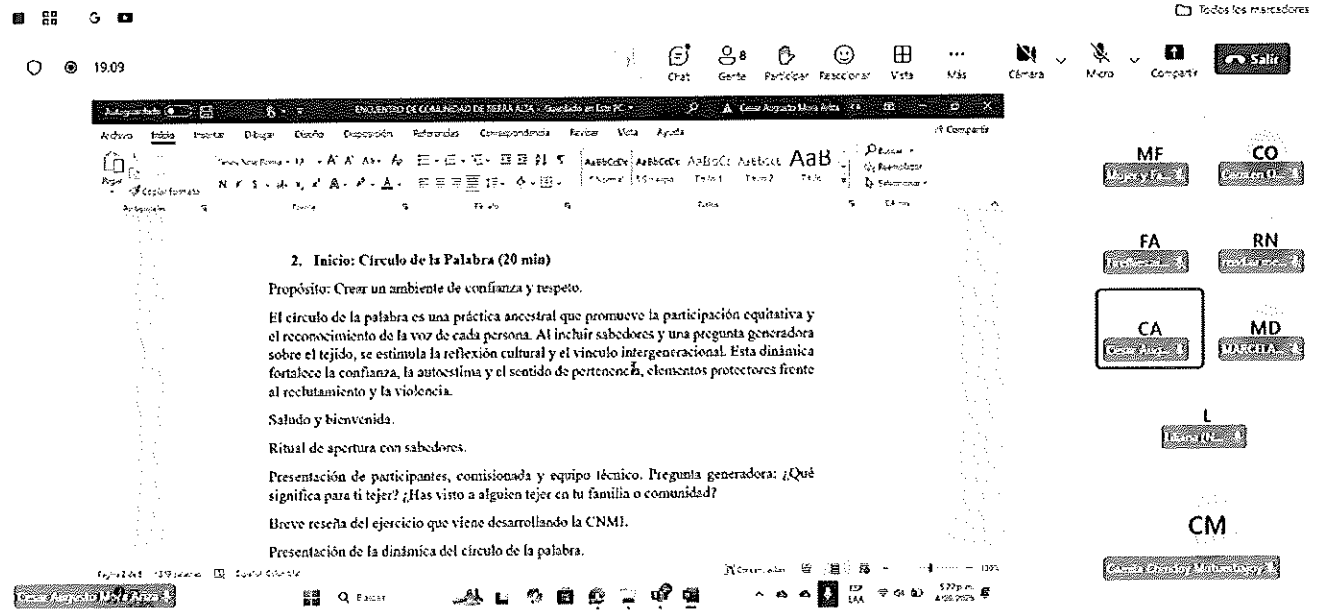
1. **Diseño de pieza propia.**

Estimular la creatividad para diseñar una pieza con identidad personal y cultural permite a los NNA reconocerse como sujetos activos en la construcción de su entorno. Este ejercicio refuerza la autonomía, el sentido de pertenencia y la autoestima, factores que disminuyen la vulnerabilidad frente a dinámicas de reclutamiento y violencia.

Se realizará un proceso de estimulación de la creatividad de los niñas, niños y adolescentes, para diseñar una pieza propia, y reflexionar sobre lo aprendido y compartir experiencias entre generaciones:

- Boceto de ideas.
- Elaboración de una pieza con identidad personal y cultural.

2. **Conversatorio entre niñas, niños, adolescentes y sabedores.**



2. **Inicio: Círculo de la Palabra (20 min)**

Propósito: Crear un ambiente de confianza y respeto.

El círculo de la palabra es una práctica ancestral que promueve la participación equitativa y el reconocimiento de la voz de cada persona. Al incluir sabedores y una pregunta generadora sobre el tejido, se estimula la reflexión cultural y el vínculo intergeneracional. Esta dinámica fortalece la confianza, la autoestima y el sentido de pertenencia, elementos protectores frente al reclutamiento y la violencia.

Saludo y bienvenida.

Ritual de apertura con sabedores.

Presentación de participantes, comisionada y equipo técnico. Pregunta generadora: ¿Qué significa para ti tejer? ¿Has visto a alguien tejer en tu familia o comunidad?

Breve reseña del ejercicio que viene desarrollando la CNMI.

Presentación de la dinámica del círculo de la palabra.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.073.176.240**

RODRIGUEZ CASTIBLANCO

APELLIDOS

ANGIE MARIBEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-2016 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1516000-00842410-F-1073176240-20160809 0050587186A 1 45919207

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204548967

(415)7707212489984(8020) 000014120454896 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 1 7 6 2 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 7 6 2 4 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTIBLANCO	ANGIE	MARIBEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 87 A 50 A 25 SUR

42. Correo electrónico: anmaroca03@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 4 3 1 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 1 0 0 3	0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111600144404** con fecha de apertura **2023-06-27** de titularidad del (la) señor(a) **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1073176240**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veintitres (23) días del mes de julio de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 3C05B43DADAA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	10/09/2025	89772292	$581.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.000	0		0		0	1	200	0	250.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	1	300	0	320.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	1	100	10.600			105	10.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.200
Pensión	1	320.000	320.300
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	581.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1073176240	ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		carrera 87a 50a 25 sur	3134543111	anmaroca03@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	10/09/2025	89772292	$581.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotiza | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1073176240 | RODRIGUEZ CASTIBLANCO ANGIE MARIBEL | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10,500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá 7 de septiembre de 2025

Señores
OPIAC
Bogota

Yo, **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.176.240 de Madrid , en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI NO_X_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	x	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	x	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	x	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	x	Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	x	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI_x_NO___sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI__NO_x__el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el____%.

Cordialmente,

Nombre: **ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
N° de identificación: 1.073.176.240 de Madrid

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	ago-25
ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO		
1073176240	**VALOR UVT**	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	10.440	10.440
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**580.440**	**580.440**
	Subtotal (A)		**4.419.560**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.919.560**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**979.890**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.479.890**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.939.670**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ -** **0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

ANGIE MARIBEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO
agosto 2025

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	10.440,00
Total planilla	$	580.440,00
TOTAL RETENCION	**$**	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -